

Expediente n.º: 781/2020

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Delegaciones y Avocaciones de Competencias

**Fecha de iniciación:** 10/07/2020

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 17 de junio de 2019, mediante Resolución n.º 260/2019, esta Alcaldía delegó en el Sr. Concejal don Iván Brito Pérez, el ejercicio de las competencias de la Alcaldía en materia de Deportes, Cultura y Fiestas.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Visto que el Sr. Concejal don Iván Brito Pérez se encuentra en situación de incapacidad temporal.

Considerando la necesidad de coordinar las actuaciones precisas adecuadamente y al objeto de adoptar las medidas necesarias en todos los ámbitos de la actividad municipal en cada momento, y al amparo del principio de inmediatez que la situación actual requiere, procede avocar de forma temporal las delegaciones efectuadas en virtud del Decreto 260/2019, de 17 de junio a don Iván Brito Pérez.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Avocar de forma provisional y en tanto se mantenga la situación de incapacidad temporal, la competencia en materia de Deportes, Cultura y Fiestas asumida por el Sr. Concejal don Iván Brito Pérez, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 17 de junio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.** Asumir la competencia en materia de Fiestas por esta Alcaldía-Presidencia.

**TERCERO.** Delegar en la Sra. Concejala doña Diana Lorenzo Brito, de forma provisional y en tanto se mantenga la situación de incapacidad temporal, la competencia en materia de Cultura.

**CUARTO.** Delegar en la Sra. Concejala doña Nieves Saray Domínguez Pérez, de forma provisional y en tanto se mantenga la situación de incapacidad temporal, la competencia en materia de Deportes.

**QUINTO.** El presente Decreto surtirá sus efectos desde el día en que ha sido dictado y se mantendrá hasta la incorporación efectiva del Sr. Brito Pérez o hasta el día se deje expresamente sin efecto.

**SEXTO.** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Locales.

**SÉPTIMO.** Notificar la presente Resolución a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**OCTAVO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE**  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

